

PERMISO
PROVISIONAL

TIEM000187

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, SESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TEMPORALES

FECHA EXPEDICION

01-noviembre-2021

CLAVE:

FOLIO TRÁMITE: Gobierno de la

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: ESPINOZA RIOS ROSALINA

UBICACIÓN: NIÑOS HÉROES

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: PRISCILIANO SÁNCHEZ

CALLE CRUCE 2: NIÑOS HÉROES

GIRO: VARIOS

FIESTA DE DÍA DE MUERTOS

EXTERIOR:

INTERIOR:

SUPERFICIE: 2.00 mts.

FLOR NATURAL

TIPO DE CUOTA: ZONA PRIMER CUADRO

IMPORTE MT2: \$ 59.00 mt2.

DIAS AMPARADOS: 3

IMPORTE: \$264.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 31-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 02-noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO:

LUNES	SI	DE: 09:00:18 a	A: 11:00:18 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:45 a	A: 11:00:45 p
MARTES	SI	DE: 09:00:45 a	A: 11:00:45 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:32 a	A: 11:00:32 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:45 a	A: 11:00:45 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:57 a	A: 01:10:57 a
JUEVES	SI	DE: 09:00:45 a	A: 11:00:45 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 HA



Hector Hidalgo

ACEPTO

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ESPINOZA RIOS ROSALINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Seminijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 50 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anual de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interacciones.
- Después de 5 días de vencido causara infracción (esta o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cervecería y piñas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en bodega cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.